



# Resolución Directoral

Lima, 08 de Junio de 2022

## VISTO:

La Hoja de ruta con registro N° 18276-2022, conteniendo la Nota Informativa N° 148-2022-DA-HNDM, de fecha 01 de junio de 2022, de la Dirección Adjunta de la Dirección General, la Nota Informativa N° 110-2022-DP-HNDM, de fecha 30 de mayo de 2022, del Jefe del Departamento de Pediatría, copia del Oficio Circular N° 050-2022-DG/DIRIS LC, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y el Informe N° 268-2022-OAJ/HNDM, de fecha 06 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo.

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, su numeral VI establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, con Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, de fecha 03 de julio de 2018, se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, el mismo que tiene como objetivo declarar de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA, de fecha 12 de abril de 2017, y sus modificatoria, con Resolución Ministerial N° 342-2017/MINSA, Resolución Ministerial N° 410-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 643-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 229-2020/MINSA, se aprobó la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas, la misma que tiene como finalidad contribuir al desarrollo y bienestar de niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas en el marco de la atención integral de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 747-2018-MINSA, de fecha 16 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 081-MINSA-2018-DGIESP, Directiva Sanitaria que establece las pautas para optimizar el acceso a prestaciones para la reducción, prevención y control de la anemia infantil en establecimientos de salud, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que permitan mejorar las prestaciones que contribuyen a la reducción, prevención y control de la anemia en los niños menores de 60 meses en los establecimientos de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, de fecha 24 de enero de 2019, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 475-2020/MINSA, de fecha 08 de julio de 2020, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", teniendo como objetivo el de establecer



COPIA ORIGINAL  
El presente es el original  
Que ha sido firmado hasta  
08 JUN 2022  
San Hugo Armenta  
EJECUTIVO

239  
[Firma]

los lineamientos para la implementación de la visita domiciliaria por actor social para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del Programa Presupuestal articulado nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local. El grupo objetivo priorizado para la Visita Domiciliaria por Actor Social son los niños menores de 12 meses;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2019/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva Sanitaria para la Implementación de la Visita Domiciliaria por parte del personal de la Salud para la prevención, reducción y control de la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica Infantil cuya finalidad es la de contribuir al desarrollo y bienestar de niñas, niños, gestantes y púerperas a través de la visita domiciliaria, fortaleciendo la adopción de prácticas adecuadas de nutrición y salud en el marco de la atención integral de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 529-2020/MINSA, de fecha 27 de julio de 2020, se aprobó el Documento Técnico: Plan de recuperación de brechas en inmunizaciones y anemia en tiempo de COVID-19 en el Perú (3 meses), el cual tiene como finalidad reducir el riesgo de transmisión de enfermedades inmunoprevenibles y anemia en niños y niñas susceptibles, que no han completado esquema de vacunación o no han continuado con su suplementación de hierro, evitando así, riesgo de enfermedad, dolor, discapacidad, o muerte. Los niños y niñas beneficiados con esta intervención tendrán la oportunidad de crecer sanos y desarrollarse plenamente, beneficio que debe ser para todos, a fin de que puedan desarrollar y disfrutar de una vida libre de enfermedades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2020/MINSA, de fecha 08 de mayo de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19", el mismo que en su numeral 5.2, señala que en situaciones de emergencia, se incrementa la condición de vulnerabilidad de los niños, adolescentes, gestantes y púerperas; la prevención y el control de anemia constituye una prioridad sanitaria en el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2019/D/HNDM, de fecha 09 de abril de 2019, se conformó el Comité de Anemia Materno Infantil del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con documento del Visto, el Jefe del Departamento de Pediatría en atención a lo requerido por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, solicita la reconfiguración del Comité de Anemia Materno Infantil del Hospital Nacional Dos de Mayo, remitiendo para ello los nombres de los profesionales que integraran el mencionado Comité;

Que, el Hospital Nacional Dos de Mayo tiene entre sus objetivos estratégicos institucionales el de prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales; es por ello que, con el fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales propuestas, resulta necesario aprobar mediante el acto resolutivo respectivo la reconfiguración del Comité de Anemia Materno Infantil del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, del Jefe del Departamento de Pediatría, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconfigurar el **COMITÉ DE ANEMIA MATERNO INFANTIL** del Hospital Nacional Dos de Mayo, el cual estará conformado por los profesionales que se detallan a continuación:

- M.C. WALTER JESUS LUQUE UTURUNCO
- M.C. SARA LUZ QUEVEDO GARCIA

**Coordinador General**  
Secretario Técnico  
09 JUN 2022  
Sr. Hugo Armando SILVERE RIVERA  
SECRETARIO



## Resolución Directoral



- |  |                    |
|--|--------------------|
| • M.C. RAID AIDA VICUÑA SEGURA                       | Miembro Integrante |
| • LIC. ENF. GLADYS VIOLETA ESPIRITU SALVADOR         | Miembro Integrante |
| • LIC. ENF. CATHERINE LISSETTE YAYA HUARANGA         | Miembro Integrante |
| • LIC. NUT. KATHERINE FRANSHESCA RODRIGUEZ GUTIERREZ | Miembro Integrante |
| • LIC. NUT. CESAR ALBERTO OYOLA ORNA                 | Miembro Integrante |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar al Departamento de Pediatría, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las funciones del "Comité de Anemia Materno Infantil", del Hospital Nacional Dos de Mayo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 075-2019/D/HNDM, de fecha 09 de abril de 2019 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA  
Director General (e)  
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que forma parte de la lista

09 JUN 2022

St. Hugo Armijo  
VERDE RIVERA  
555-11010

- MAGR/RNVC/Jacf.  
C.C.
- Dirección Adjunta.
  - Departamento de Pediatría.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
  - Interesados.
  - Archivo.

